



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (Enajenación Parcelas Polígono Industrial “ La Laguna”)**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento, mediante concurso público, de varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “ La Laguna”.

La descripción de las parcelas objeto de enajenación se encuentran descritas en el Anexo I.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

La causa esencial de la celebración del presente contrato es la obtención de financiación para la urbanización de las parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “ La Laguna”.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.puebladealcocer.es/>.

**CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, al alza, de cada una de las parcelas es el siguiente:

Nº PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO DE LICITACIÓN
2A	1007,50m2	27.868,03€
2B	1200,50m2	33.206,55€
6A	747,50m2	18.378,93€
6B	747,50m2	18.378,93€
7	360m2	7.374,70€
8	450m2	9.218,38€
54	288m2	7.373,83€
56	288m2	7.373,83€
58	288m2	7.373,83€
60	288m2	7.373,83€
62	288m2	7.373,83€
65	288m2	5.899,76€
67	288m2	5898,76€
69	360m2	7.374,70€



## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

El precio de licitación incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los licitadores deberán cubrir el tipo de licitación, o presentar ofertas al alza, siendo rechazada toda proposición que se formule a la baja.

### **CLÁUSULA CUARTA. Destino de los Bienes que se Enajenan**

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los usos previstos en la modificación puntal número 1/2009 de las NNSS de Puebla de Alcocer, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

A tal fin, deberá presentar, en el plazo máximo de 6 meses desde la firma de la escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir un edificio industrial y/o comercial en el plazo de 18 meses, contados desde la concesión de la licencia de obras.

### **CLÁUSULA QUINTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una o varias proposición, siempre que se presente oferta individualizada para cada una de ellas, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación;

- Ampliación de empresas existentes y empresas de nueva creación:

Se valorará la ampliación y relanzamiento de las industrias ya instaladas en el municipio, y la instalación de empresas de nueva creación y generadoras de empleo y valor añadido.

Puntuación :

- |  |           |
|--|-----------|
| - Ampliación de industrias instaladas en el municipio. | 10 puntos |
| - Nueva creación:                                      | 5 puntos  |

- Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo. 0 a 20 puntos.

### **CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 170.469,76 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:



## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de España nº1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición para licitar la enajenación de varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “La Laguna”**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 5% del valor de tasación del bien.
- d) Memoria de la actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de **varias parcelas de la UA-1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer, ubicadas en el paraje “ La Laguna”**, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, y ofrezco, por las parcelas que a continuación se relacionan, por orden de preferencia, las siguientes cantidades:

Parcela número \_\_\_\_\_ Precio Total incluido IVA \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



### **CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: el de la Corporación o Concejal en quién delegue**
- Vocales:           La Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.**  
**Los Técnicos de la Administración.**  
**El Tesorero del Ayuntamiento.**
- Secretaría:       Un Funcionario de este Ayuntamiento.**

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación Justificativa**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva**

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcoer.es

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido los condicionantes establecidos en el apartado segundo y tercero de la cláusula cuarta del presente pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. En los casos de que el concurso quedará desierto, podrá la Corporación utilizar la adjudicación directa dentro del año siguiente a la resolución del presente procedimiento, con sujeción en todo caso al presente Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días a contar desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Para poder formalizar el contrato el adjudicatario, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la justificación documental de haber ingresado el total del precio de adjudicación incluido el IVA.

La formalización del contrato en documento administrativo constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización de la enajenación se elevará a escritura pública, en el plazo de 30 días, siendo a costa del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva que en su caso se hubiese constituido.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Adjudicatario.**

Los adjudicatarios de las parcelas vendrán obligados a:

- No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de 5 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.
- Entregar una memoria de la actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela.



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

- Asumir los gastos notariales, registrales, fiscales o de cualquier otro tipo que deriven de la compraventa. Así como el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los Diarios Oficiales.
- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.
- A integrarse en la Entidad Urbanística de Conservación del polígono que, en su caso, se constituya a tal fin, participando en la financiación de sus servicios en proporción a su cuota de participación que vendrá determinada por su superficie.
- Y las demás previstas en el presente pliego.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Puebla de Alcocer, a 10 de Noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. : Manuel Moreno Delgado.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocker.es

## **ANEXO I**

**PARCELA NÚMERO 2A:** URBANA de uso industrial, con superficie de 1007,50 metros cuadrados (Mil Siete con Cincuenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 1 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 1 por la izquierda entrando con la parcela nº 2B, al fondo con la calle nº2.

**PARCELA NÚMERO 2B:** URBANA de uso industrial, con superficie de 1200,50 metros cuadrados (Mil Doscientos con Cincuenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 2 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 2A por la izquierda entrando con la parcela nº 3, al fondo con la calle nº2.

**PARCELA NÚMERO 6A:** URBANA de uso industrial, con superficie de 747,50 metros cuadrados (Setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 2 .Linda por la derecha entrando con la calle 5. Por la izquierda entrando con la parcela 6B, al fondo con la parcela nº7.

**PARCELA NÚMERO 6B:** URBANA de uso industrial, con superficie de 747,50 metros cuadrados (Setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 2 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 6A por la izquierda entrando con la calle 6, al fondo con la parcela nº 13.

**PARCELA NÚMERO 7:** URBANA de uso industrial, con superficie de 360,00 metros cuadrados (Trescientos Sesenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 5 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 8 por la izquierda entrando con la parcela nº 6, al fondo con la parcela nº 13.

**Finca Registral nº 8105 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 63.

**PARCELA NUMERO 8** URBANA de uso industrial, con superficie de 450,00 metros cuadrados (Cuatrocientos Cincuenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 5 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 9 por la izquierda entrando con la parcela nº 7, al fondo con la parcela nº 14.

**Finca Registral nº 8106 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 65.

**PARCELA NÚMERO 54:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta Y Ocho metros cuadrados).Presenta fachada a la calle 1 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 52, por la izquierda entrando con la parcela nº 56, al fondo con la parcela nº 55.

**Finca Registral nº 8152 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 157.

**PARCELA NÚMERO 56:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta Y Ocho metros cuadrados).Presenta fachada a la calle 1 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 54, por la izquierda entrando con la parcela nº 58, al fondo con la parcela nº 57.

**Finca Registral nº 8154 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 161.





**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)**

**PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 – PUEBLA DE ALCOCER. C.P 06630. Tfno 924-620001  
correo@electrónico: ayuntamiento@puebladealcocer.es**

**PARCELA NÚMERO 58:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta Y Ocho metros cuadrados).Presenta fachada a la calle 1 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 56, por la izquierda entrando con la parcela nº 60, al fondo con la parcela nº 59.

**Finca Registral nº 8156 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 165.

**PARCELA NÚMERO 60:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta Y Ocho metros cuadrados).Presenta fachada a la calle 1 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 58, por la izquierda entrando con la parcela nº 62, al fondo con la parcela nº 61.

**Finca Registral nº 8158 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 169.

**PARCELA NÚMERO 62:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta Y Ocho metros cuadrados).Presenta fachada a la calle 1 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 60, por la izquierda entrando con la parcela nº 64, al fondo con la parcela nº 63.

**Finca Registral nº 8160 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 173.

**PARCELA NÚMERO 65:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta y Ocho metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 2 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 67 por la izquierda entrando con la parcela nº 63, al fondo con la parcela nº 64.

**Finca Registral nº 8163 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 179.

**PARCELA NÚMERO 67:** URBANA de uso industrial, con superficie de 288,00 metros cuadrados (Doscientos Ochenta y Ocho metros cuadrados). Presenta fachada a la calle 2 .Linda por la derecha entrando con la parcela nº 69 por la izquierda entrando con la parcela nº 65, al fondo con la parcela nº 66.

**Finca Registral nº 8165 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 183.

**PARCELA NÚMERO 69:** URBANA de uso industrial, con superficie de 360,00 metros cuadrados (Trescientos Sesenta metros cuadrados). Presenta fachada a la calle .Linda por la derecha entrando zona verde número 3, por la izquierda entrando con la parcela nº 67, al fondo con la parcela nº 68.

**Finca Registral nº 8167 Inscripción;** Tomo 263 Libro 50 Folio 187.